

0000001



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA:
GLOBALPARTS S.A.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NUMERO TRES MIL OCHENTA Y CINCO.- (No. 3085).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves veintisiete (27) de Septiembre de dos mil siete; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece el doctor **Juan Francisco Jaramillo Salgado**, a nombre y representación de la Compañía Globalparts S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de veinticuatro de septiembre de dos mil siete, según se desprende del nombramiento y acta de dicha junta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en este distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la

presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la Compañía GLOBALPARTS S.A., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el doctor Juan Francisco Jaramillo Salgado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GLOBALPARTS S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1 La compañía GLOBALPARTS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el primero de septiembre de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro. 2.2 La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GLOBALPARTS S.A., reunida en la ciudad de Quito el veinticuatro de septiembre de dos mil siete, resolvió reformar el objeto social de la compañía y por consiguiente reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía. **TERCERA:**

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- El compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de GLOBALPARTS S.A. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo

0000002

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, procede a modificar el objeto social de la misma y reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"Artículo Tercero.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: **Tres punto uno.-** Prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos urbanos, tales como, asesoría y asistencia técnica, diseños, construcción, desarrollo, implementación, operación, manejo de desechos sólidos, rellenos sanitarios y redes de tratamiento de lixiviados; y la recolección, transporte, barrido, disposición final, almacenamiento y comercialización de desechos sólidos. Podrá realizar actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales y petroquímicos, además todo lo referente al saneamiento básico ambiental; a la comercialización y facturación de servicios públicos domiciliarios. **Tres punto dos.-** La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, licores, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, artesanías, insumos para la industria, oficina y el hogar. **Tres punto tres.-** Importación, exportación, comercialización, representación y distribución de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios,

obstétricos, dental, cosméticos y de higiene. **Tres punto cuatro.-**

Eventualmente la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual

en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados

de petróleo. **Tres punto cinco.-** Asesoría en el campo tecnológico en

diferentes áreas: económica, administrativa, financiera, en selección de

personal, legal, informática, tributaria, contable, publicidad, marketing,

sin rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público. **Tres punto**

seis.- Formar parte como socio ó accionista de compañías constituidas

o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas

y otras sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con

ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de

otras compañías a las que además podrá prestar servicios

especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de

sus actividades. **Tres punto siete.-** Representar y agenciar compañías

o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas

naturales, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y

obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social

de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión,

franquicia y joint venture. **Tres punto ocho.-** Ejercer la representación

de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos

relacionados con la propiedad intelectual o industrial. **Tres punto**

nueve.- Brindar asesoría industrial, administrativa, de selección de

personal, de turismo, de computación, de contabilidad, de ingeniería,

de publicidad y de marketing. **Tres punto diez.-** Elaborar, fabricar,

importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o

comercializar bienes muebles e inmuebles, para la industria y comercio;

así también podrá importar, exportar, comprar, vender, intermediar,

obstétricos, dental, cosméticos y de higiene. **Tres punto cuatro.-**

Eventualmente la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual

en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo. **Tres punto cinco.-** Asesoría en el campo tecnológico en

diferentes áreas: económica, administrativa, financiera, en selección de personal, legal, informática, tributaria, contable, publicidad, marketing,

sin rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público. **Tres punto**

seis.- Formar parte como socio ó accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas

y otras sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de

otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de

sus actividades. **Tres punto siete.-** Representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas

naturales, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social

de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint venture. **Tres punto ocho.-** Ejercer la representación

de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial. **Tres punto**

nueve.- Brindar asesoría industrial, administrativa, de selección de personal, de turismo, de computación, de contabilidad, de ingeniería,

de publicidad y de marketing. **Tres punto diez.-** Elaborar, fabricar, importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o

comercializar bienes muebles e inmuebles, para la industria y comercio; así también podrá importar, exportar, comprar, vender, intermediar,



NOTARIA
PRIMERA



0000003

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



prestar y/o comercializar servicios cuya importación, exportación y/o comercialización no se encuentren limitados por la legislación ecuatoriana vigente. **Tres punto once.-** Administrar bienes muebles e

inmuebles, propios o de terceros, incluyendo derechos y acciones.

Tres punto doce.- Organizar eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y congresos. **Tres punto trece.-** Actuar como agente

comisionista y/o consignatario de terceros. **Tres punto catorce.-**

Realizar inversiones en instrumentos de renta fija y/o variable, emitidos por el sistema financiero y/o colocados en el mercado de capitales, conforme lo permiten las leyes ecuatorianas vigentes, incluyendo la posibilidad de participar en el capital de otras compañías, nacionales y/o extranjeras, constituidas o que se constituyan en el futuro. **Tres**

punto quince.- Realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y

operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes, relacionadas con el objeto social de la compañía. **Tres punto dieciséis.-** Celebrar todos los actos y contratos

lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de la que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo. Se entiende que la compañía está

facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista en la

formación de toda clase de sociedades, aportar capital de éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones,

y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía

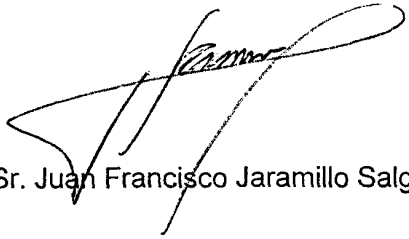
además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para

la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes

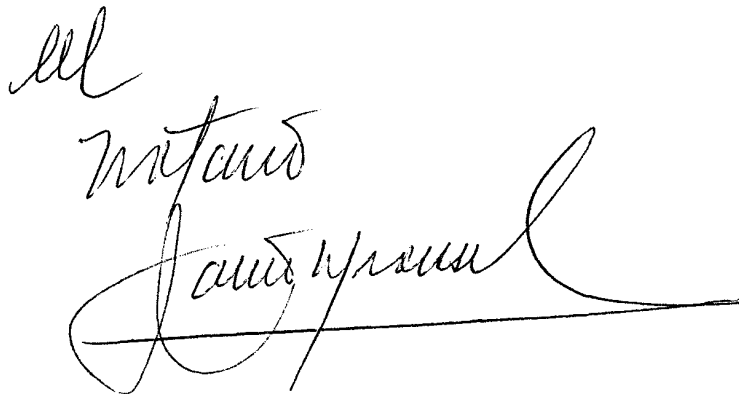
27

inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo.”. **CUARTA: DISPOSICIONES**

TRANSITORIAS.- El compareciente faculta a la Abogada Pamela Morillo Jaramillo, para que solicite la aprobación pertinente a la Superintendencia de Compañías y la inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.” **(Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Pamela Morillo Jaramillo, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil ciento cincuenta y tres).** Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe**


Sr. Juan Francisco Jaramillo Salgado

C.C. No. 170526644-1

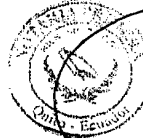

Notario
Juan Jaramillo

0000004

Quito, 27 de julio del 2005

Señor
Juan Francisco Jaramillo Salgado
Quito D.M.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con el documento que me fue presentado
en: 27 SET 2005



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



De mis consideraciones:

Me es grato informar a usted que Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **GLOBALPARTS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 27 de julio de 2005, ha tenido el acierto de nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la empresa por el periodo estatutario de tres (3) años.

De acuerdo a los estatutos sociales, a usted le corresponde ejercer la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,

Juan Francisco Carrasco
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **GLOBALPARTS S.A.**

Quito, 27 de julio del 2005

Juan Francisco Jaramillo Salgado
C.C. 170526644-1

Antecedentes de la empresa
Fecha de Constitución: 01 de septiembre de 2004
Notaría: Vigésimo Noveno
Fecha de Inscripción: 24 de septiembre de 2004

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7807 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 17 AGO 2005



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GLOBALPARTS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de septiembre de 2007, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas 477 y Roca de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la Compañía GLOBALPARTS S.A., en representación de la compañía MSP Global Inc. el Doctor Juan Francisco Jaramillo Salgado; y en representación de la compañía XAPA LTD. el señor Pablo Víctor Anhalzer Valdiviezo; compañías quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito de la Compañía GLOBALPARTS S.A.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma del Art. 3 del Estatuto Social de la compañía, relacionado el cambio del objeto social de la compañía.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

La Junta General de accionistas aprueba que presida la reunión el Doctor Mauricio Esteban Durango Pérez en calidad de Presidente Ad – Hoc y actúa como Secretario el Doctor Jorge David Uribe Reyes.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DIA.

Enseguida, como primer y único punto del orden del día, los accionistas de la sociedad deliberan acerca de la reforma del objeto social para adecuarlo a las necesidades y operaciones que realizará la compañía.

Por unanimidad, la Junta resuelve aceptar el cambio del objeto social de la compañía y en consecuencia reformar el Art. 3 del Estatuto de la Sociedad, el mismo que en adelante deberá decir:

“Art. 3.- OBJETO SOCIAL.- La compañía operará y se dedicará a lo siguiente: **Tres punto uno.-** Prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos urbanos, tales como, asesoría y asistencia técnica, diseños, construcción, desarrollo, implementación, operación, manejo de desechos sólidos, rellenos sanitarios y redes de tratamiento de lixiviados; y la recolección, transporte, barrido, disposición final, almacenamiento y comercialización de desechos sólidos. Podrá realizar actividades relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos urbanos, hospitalarios, industriales y petroquímicos, además todo lo referente al saneamiento básico ambiental; a la comercialización y facturación de servicios públicos domiciliarios. **Tres punto dos.-** La importación, exportación, comercialización, representación,

0000005



distribución, promoción, diseño y eventual producción en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos semi y/o totalmente elaborados, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, licores, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza, artesanías, insumos para la industria, oficina y el hogar. **Tres punto tres.-** Importación, exportación, comercialización, representación y distribución de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios, obstétricos, dental, cosméticos y de higiene. **Tres punto cuatro.-** Eventualmente, la importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo. **Tres punto cinco.-** Asesoría en el campo tecnológico en diferentes áreas: económica, administrativa, financiera, en selección de personal, legal, informática, tributaria, contable, publicidad, marketing, sin rebasar la mera asesoría ni captar dinero del público. **Tres punto seis.-** Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras sean también éstas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. **Tres punto siete.-** Representar y agenciar compañías o firmas nacionales y/o extranjeras, así como también a personas naturales, patrimonios autónomos y demás sujetos de derechos y obligaciones, en temas civiles y comerciales afines con el objeto social de la compañía, pudiendo también suscribir contratos de concesión, franquicia y joint venture. **Tres punto ocho.-** Ejercer la representación de marcas, nombres comerciales, lemas comerciales y aspectos relacionados con la propiedad intelectual o industrial. **Tres punto nueve.-** Brindar asesoría industrial, administrativa, de selección de personal, de turismo, de computación, de contabilidad, de ingeniería, de publicidad y de marketing. **Tres punto diez.-** Elaborar, fabricar, importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar bienes muebles e inmuebles, para la industria y comercio; así también podrá importar, exportar, comprar, vender, intermediar, prestar y/o comercializar servicios cuya importación, exportación y/o comercialización no se encuentren limitados por la legislación ecuatoriana vigente. **Tres punto once.-** Administrar bienes muebles e inmuebles, propios o de terceros, incluyendo derechos y acciones. **Tres punto doce.-** Organizar eventos sociales, culturales, deportivos, seminarios y congresos. **Tres punto trece.-** Actuar como agente comisionista y/o consignatario de terceros. **Tres punto catorce.-** Realizar inversiones en instrumentos de renta fija y/o variable, emitidos por el sistema financiero y/o colocados en el mercado de capitales, conforme lo permiten las leyes ecuatorianas vigentes, incluyendo la posibilidad de participar en el capital de otras compañías, nacionales y/o extranjeras, constituidas o que se constituyan en el futuro. **Tres punto quince.-** Realizar todo tipo de acto o actividad civil o comercial y operaciones mercantiles que sean legales y lícitas, de conformidad con las leyes ecuatorianas vigentes, relacionadas con el objeto social de la compañía. **Tres punto**

dieciséis.- Celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de la que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital de éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo."

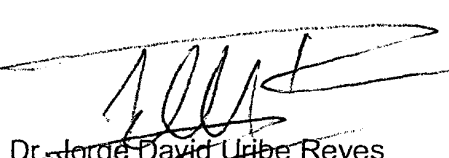
No habiendo otro asunto que tratar y, agotado el orden del día, el señor Presidente Ad - Hoc da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes; y se autoriza al señor Gerente General de la compañía para que realice cualquier acto pertinente con el cumplimiento con lo resuelto dentro de la presente junta. La presente Acta la suscriben todos los asistentes en unidad de acto.

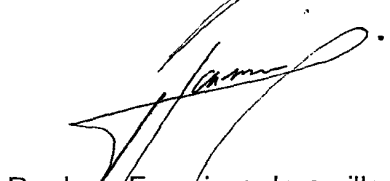
Se levanta la reunión a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del 24 de septiembre de 2007, para constancia de lo cual firman los accionistas.



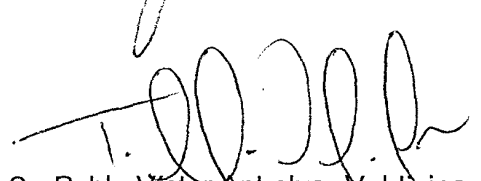
Dr. Mauricio Esteban Durango Pérez
PRESIDENTE AD - HOC



Dr. Jorge David Uribe Reyes
SECRETARIO



Dr. Juan Francisco Jaramillo Salgado
MSF GLOBAL INC.
ACCIONISTA



Sr. Pablo Víctor Anhalzer Valdivieso
XAPA LTD.
ACCIONISTA

0000006



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170526644-1

NOMBRES Y APELLIDOS: JARAMILLO SALGADO JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 02 AGOSTO 1962

RES. CIVIL: 015-1 0089 10713 M

TOMO: PAGO: ACT: SEX:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA/QUITO 1962

GONZALEZ SUAREZ

Firma del Cedulaado

IDENTIFICACION ***** F433313222

NACIONALIDAD: ECUADOR

ESTADO CIVIL: BEATRIZ RODRIGUEZ BUSTAMANTE

OCCUPACION: SUPERVISOR ABOGADO PROFESOR

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: FRANCISCO JARAMILLO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARTANITA SALGADO

QUITO

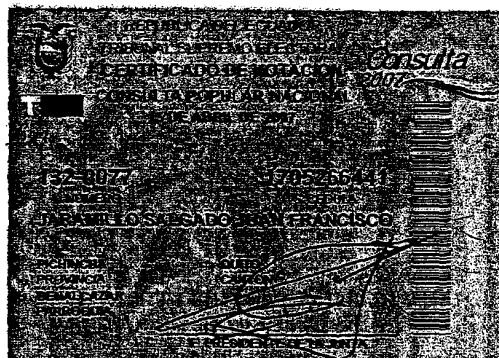
LUGAR Y FECHA DE EMISION: 19/06/2003

19/06/2015

REN 0704753

Firma

Firma del Cedulaado



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

en 27 SET. 2008 útil(es)
Quito a

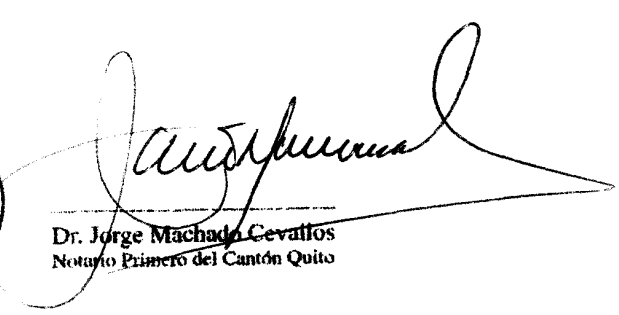


Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Canton Quito



Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA GLOBALPARTS S.A.; y, en fe de ello, confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y
firmada en Quito, a veintisiete de septiembre de dos
mil siete.-

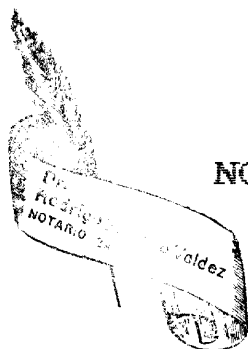



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

-RA--

0000007

... ZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ. 004260, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 24 de octubre del año 2007, fue aprobada la escritura pública de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: GLOBALPARTS S.A., celebrada en esta Notaría el 01 de septiembre del año 2004. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. Quito, a 25 de octubre del año 2007.



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
PRIMERA



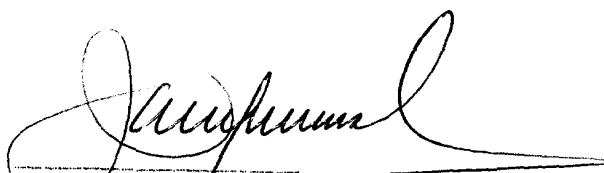
0000008

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004260, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 24 de Octubre de 2007; se aprueba la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de la compañía GLOBALPARTS S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 27 de Septiembre de 2007.-

Quito, 25 de Octubre de 2007.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 07.Q.IJ. **CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de Octubre del 2.007, bajo el número **3185** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2488 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre del año dos mil cuatro, a fs 2136, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **GLOBALPARTS S. A.** ”, otorgada el 27 de Septiembre del 2.007, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44049.-** Quito, a treinta y uno de Octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**


DR. HECTOR GAVILANES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-